

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1986.

Vista la Resolución N° 901 de fecha 2 del corriente mes, por la cual se acepta la renuncia al Señor Secretario de la Corte Suprema Dr. Luis A. Divito,

SE RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y // oposición a fin de cubrir un cargo de Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

2°) Integrar la Comisión Asesora a que refieren los artículos 2 y 3 de la Acordada N° 34/84 con los Señores Ministros Doctores Augusto C.J. Belluscio, Don Carlos Santiago Fayt y Don Enrique S. Petracchi y la asistencia del Señor Secretario Dr. Leopoldo Schiffrin.

3°) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar, en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la Mesa de Entradas Judicial de la Corte, en el horario de atención al público y serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes / deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

4°) Para cubrir el cargo de Secretario de la Corte Suprema se requerirá, además de los requisitos para ser juez de las Cámaras Nacionales (art. 88 del Reglamento para la Justicia Nacional y art. 5° del Decreto-Ley 1.285/58) antecedentes en derecho constitucional y procesal federal.

-//-

5°) Una vez vencido el plazo fijado en el ///. art.3° la Comisión Asesora procederá a evaluar los antece dentes de los aspirantes, y determinará cuáles de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición.-

A tales efectos se tendrán en cuenta los / siguientes antecedentes:

a) Ejercicio de funciones judicia les en el Poder Judicial de la Nación o de las provincias, o administrativas en materia vinculada con el cargo que se concursa; b) Ejercicio de la magistratura judicial en el / Poder Judicial de la Nación o de las provincias; c) Ejerci cio de la docencia universitaria; d) Publicaciones y traba jos jurídicos de trascendencia; e) Título de doctor en derecho y ciencias sociales o equivalente, u otros títulos / de post-grado atribuidos a abogados; f) Cursos de post-grado de especialización en algún aspecto de las ciencias ju rídicas o relacionado con ellas, para cuya aprobación haya sido necesario rendir exámenes o pruebas de suficiencia; g) Premios o distinciones recibidos por las calificaciones ob tenidas en la carrera de abogacía, en el doctorado en dere cho y ciencias sociales o equivalente o en la labor jurídi ca; h) Conferencias pronunciadas y cursos dictados sobre te mas jurídicos.

-//-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-//-

6°) Efectuada esa evaluación se fijará día y hora para la prueba de oposición, se notificará a todos los con cursantes en el domicilio que hubieren constituido, y se citará a los considerados con antecedentes suficientes para / intervenir en la prueba.

7°) La prueba de oposición consistirá, para los as pirantes, en la redacción de un proyecto de sentencia en re curso que deberá ser decidido por esta Corte. A ese efecto, la Comisión Asesora elegirá un caso y distribuirá entre los participantes las fotocopias de los elementos necesarios para la decisión.

8°) La Comisión Asesora someterá a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, estableciendo el orden de méritos de los aspirantes. El Tribunal podrá designar a cuquiera de los tres aspirantes mejor calificados, pero para / nombrar al segundo o al tercero deberá fundar su decisión.-

9°) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por oficio al Colegio de Abogados de Buenos Aires, a la Asociación de Abogados de Buenos Aires y a la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

Regístrese.-

JOSE SEVERO CABALLERO

CARLOS B. FAYT

JORGE ANTONIO BACCIGUE

ROBERTO GIENNA BELLIUSCHI

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI